



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2026, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL DICTAMEN SIGUIENTE:

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

XXI CONSEJO UNIVERSITARIO

Fue turnada a esta Comisión Permanente Académica para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta de modificación de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información, presentada por el director de la Facultad de Contaduría y Administración, MAIE. David Roberto Suárez Pacheco, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, en tal sentido, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información de la Facultad de Contaduría y Administración se ofrece desde el 2004.

SEGUNDO. La más reciente modificación de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información se realizó en 2019.

JUSTIFICACIÓN

PRIMERO. La propuesta de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información se fundamentó con base en los resultados de los estudios referentes y los resultados de la evaluación interna del programa.

SEGUNDO. Los artículos 1, 14 y 18 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, que reconocen la autonomía universitaria, establecen al Consejo Universitario como máximo órgano colegiado de gobierno y facultan su auxilio mediante comisiones permanentes.

TERCERO. Los artículos 21, 23, 25, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario, que regulan la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Permanente Académica, así como el procedimiento de dictaminación de los asuntos de su competencia.

Redú Reporte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



CUARTO. El Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Yucatán (2025), como documento rector de la filosofía educativa, las directrices institucionales y el enfoque de formación integral.

QUINTO. El Modelo Académico para Educación Superior (2025), que establece las características curriculares, modalidades educativas, sistema de créditos, perfiles de egreso y orientaciones académico-administrativas de los planes de estudio.

SEXTO. La Guía para la Elaboración de Propuestas de Modificación o Creación de Planes de Estudio de Educación Superior, versión vigente, que define la estructura, criterios y requisitos técnicos que deben cumplir las propuestas curriculares.

ANÁLISIS

Del análisis realizado por la Comisión Permanente Académica se desprende que la propuesta:

- a) Presenta una fundamentación académica y social sólida, acorde con los fines universitarios y las necesidades formativas identificadas.
- b) Es congruente con el Modelo Educativo institucional, particularmente en lo relativo a formación integral, educación innovadora y de vanguardia, responsabilidad social y evaluación continua.
- c) Cumple con las características curriculares, modalidades educativas, distribución de horas y sistema de créditos previstos en el Modelo Académico para Educación Superior (Ver en los anexos la descripción del plan de estudio y la malla curricular sugerida).
- d) Atiende los criterios técnicos y estructurales establecidos en la Guía institucional para la elaboración de planes de estudio.
- e) Reúne las condiciones de factibilidad necesarias para su correcta operación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión Permanente Académica es un órgano auxiliar de carácter técnico-consultivo del Consejo Universitario, encargado del análisis especializado de los asuntos académicos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Report' or similar.

Handwritten signature in blue ink.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO
11 MAY 2026
Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



SEGUNDA. Que la creación o modificación de planes de estudio es competencia del Consejo Universitario, previa emisión del dictamen por la Comisión Permanente Académica.

TERCERA. Que del análisis integral de la propuesta se advierte el cumplimiento de los criterios académicos, curriculares y normativos establecidos por la Universidad Autónoma de Yucatán.

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la propuesta de modificación de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información, presentada por el Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, MAIE. David Roberto Suárez Pacheco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este dictamen.

Rubi Rojas

[Handwritten signatures]





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario

COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA

Mérida, Yucatán, México a 21 de abril de 2026.

Atentamente
"Luz, Ciencia y Verdad"
La Comisión Permanente Académica



Dr. Pedro José Canto Herrera
Presidente

Dra. Rocío Leticia Cortés Campos

M. en C. María Dalmira Rodríguez
Martín

MINE Gabriel Hernández Ravell

Dra. Rubí Concepción López Sánchez

Dr. Gabriel Alvarado Cárdenas

Dr. Rolando David Cáceres Castillo





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



APROBADO
11 MAY 2026
 Comisión Permanente Académica
 Consejo Universitario

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]
 Rubi
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



Anexo 1. Descripción de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información

La Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información tiene como objetivo formar Administradores en Tecnologías de Información con una sólida preparación tecnológica, capaces de ofrecer soluciones integrales en distintos contextos alineando las estrategias tecnológicas a los objetivos empresariales, con un enfoque ético, humanista, científico, interdisciplinario, crítico, e innovador y comprometidos con la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la innovación y la responsabilidad social.

Se consideran cuatro campos profesionales:

- Gestión de recursos
- Proyectos y aplicaciones
- Infraestructura y operaciones
- Estrategia e innovación

La modalidad es escolarizada, se imparte en forma semestral con ingreso anual y tiene una duración esperada de ocho semestres.

Para el egreso se deberá cumplir con:

1. un mínimo de 320 créditos de los cuales 256 son obligatorios y al menos 64 optativos,
2. acreditar al menos el nivel B1 de vigencia en el dominio del idioma inglés
3. presentar el certificado de servicio social.

Para poder cursar asignaturas optativas el estudiante deberá haber acreditado 137 créditos obligatorios del total de créditos del plan de estudio.

Las prácticas profesionales otorgan 20 créditos en dos asignaturas.

Se considera la posibilidad de obtener micro credenciales y certificaciones de competencias.

El ingreso al plan de estudio se realizará conforme al procedimiento establecido en la convocatoria general vigente, aprobada por el H. Consejo Universitario.

Handwritten signature: Rubén Raposo

Handwritten signature





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



El tiempo máximo de permanencia del estudiantado en el plan de estudio será el equivalente al 50% adicional a la duración del Plan de Estudio.

Para acreditar una asignatura, el estudiantado deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos acompañado del nivel de dominio correspondiente de acuerdo con la escala siguiente:

- 90–100: Sobresaliente (SS)
- 80–89: Notable (NT)
- 70–79: Suficiente (SU)
- 00–69: No acreditado (NA)

El estudiantado contará con un máximo de cuatro oportunidades para acreditar cada asignatura, mediante alguna de las siguientes opciones, de acuerdo con la normatividad institucional:

- Curso regular (en máximo dos ocasiones).
- Evaluación de desempeño (proyecto, prueba específica o avance de trabajo terminal).

Son causales de baja reglamentaria en este plan de estudio:

- No acreditar una asignatura en las cuatro oportunidades establecidas.
- Agotar el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudio.

El estudiantado que cause baja reglamentaria no podrá inscribirse de nuevo a este plan de estudio.

El porcentaje máximo de créditos que podrá cursar el estudiantado en otras instituciones como parte de la movilidad será de hasta el 50% del total del plan de estudio.

Es requisito de egreso para el estudiantado acreditar el dominio del idioma inglés, al menos en el nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Consejo de Europa, 2020).

El estudiantado deberá cumplir con 320 horas de prácticas profesionales obligatorias, de las cuales 32 horas corresponderán a mediación docente y 288 al estudio independiente, con un valor de 20 créditos obligatorios. Las prácticas podrán realizarse de manera: presencial, virtual o mixta. Se llevarán a cabo preferentemente fuera de la facultad o dependencia de origen a partir de quinto semestre.

Revisión Report Cium
[Handwritten signatures]





UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



La práctica profesional se acreditará a través del programa con valor curricular de 20 créditos dividido en dos asignaturas (práctica profesional 1 y práctica profesional 2) con valor de 10 créditos cada una en las que el estudiantado podrá inscribirse una vez cubiertos al menos 137 créditos obligatorios del plan de estudio. Así mismo, no podrá cursarse el segundo periodo de prácticas profesionales sin haber acreditado previamente el primero, se recomienda cursarlas a partir de quinto semestre.

El servicio social no otorga créditos, ya que es un requisito de egreso. El servicio social tiene una duración de 480 horas, de acuerdo con los requisitos y procedimientos descritos en la normativa institucional y nacional vigente. El estudiantado podrá solicitar su asignación al servicio social una vez cubierto el 70% de los créditos totales del plan de estudio.

Este plan de estudio contempla como requisitos de egreso:

- Completar la totalidad de los 256 créditos obligatorios y al menos los 64 créditos optativos del plan de estudio.
- Acreditar vigencia en el dominio del idioma inglés, al menos en el nivel B1.
- Presentar el certificado de servicio social.

La obtención del título podrá realizarse una vez que el estudiantado haya egresado del plan de estudio, lo que implica haber cumplido con todos los requisitos académicos y los trámites administrativos correspondientes.

Este plan de estudio puede recibir alumnos de diferente modalidad u otros planes de estudio. Las solicitudes serán evaluadas por la autoridad académica correspondiente y conforme a la normatividad universitaria.

Se establece un plan de liquidación para atender al estudiantado que aún se encuentra inscrito en el plan de estudio 2019 de la Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información.

Todo lo no previsto en este plan de estudio será resuelto por las autoridades académicas correspondientes.

Rubi Rojas

[Signature]

[Signature]





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario

COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



Anexo 2. Malla curricular sugerida

	1er Semestre	2o Semestre	3er Semestre	4to Semestre	5to Semestre	6to Semestre	7to Semestre	8to Semestre
Gestión de Recursos	Leyes Básicas de Yucatán Historia y Geografía de Yucatán Matemáticas I Física I Química I Inglés I Educación Física I Artes I	Computación y Programación Matemáticas II Física II Química II Inglés II Educación Física II Artes II	Gobierno Electrónico y Legitimación de TI Matemáticas III Física III Química III Inglés III Educación Física III Artes III	Gestión Financiera de Proyectos de TI Matemáticas IV Física IV Química IV Inglés IV Educación Física IV Artes IV	Gestión de Sistemas de Información Matemáticas V Física V Química V Inglés V Educación Física V Artes V	Dirección y Liderazgo de TI Matemáticas VI Física VI Química VI Inglés VI Educación Física VI Artes VI		
Proyectos y Aplicaciones	Algoritmos y Estructuras de Datos Programación Orientada a Objetos Análisis y Diseño de Sistemas de Información Administración de Proyectos de TI Bases de Datos Relacionales Bases de Datos No Relacionales Ingeniería de Software Desarrollo de Aplicaciones							
Infraestructura y Operaciones	Arquitectura Computacional Redes y Comunicaciones Seguridad y Gestión de Riesgos	Sistemas Operativos Virtualización y Computación en la Nube Big Data y Análisis de Hechos	Administración de Centros de Datos Inteligencia de Negocios Cloud Computing Seguridad Informática Avanzada					
Estrategia e Innovación	Programación Digital Estrategia de Tecnologías de Información Tecnologías Emergentes en la Empresa Innovación y Emprendimiento Tecnológico Insumos Digitales Sostenibles Planificación Estratégica de TI Taller de Emprendimiento Digital Gestión de la Transformación Digital							

Rubén Rojas

[Signature]

[Signature]



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimín,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx

